

## **ANÁLISIS DEL MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA**

### **OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN LA LÍNEA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA LAS MUJERES, POBLACIÓN DIVERSA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### **ANÁLISIS LEGAL:**

En razón a la necesidad surgida en la Personería Municipal del municipio Guarne, el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente las sugerencias que se indican en la guía de elaboración de análisis del sector (Colombia compra eficiente). Se procede con el siguiente estudio a analizar los sectores económicos, técnicos y jurídicos en los cuales se vinculará a la persona idónea con el fin de cumplir los objetivos que desea la Personería Municipal.

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Las Personerías son entidades del Ministerio Público descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Su propósito principal es la prestación de servicios públicos y el ejercicio de funciones administrativas.

Actualmente, la planta de cargos de la entidad está compuesta por un profesional (Abogado), una secretaria y una auxiliar administrativa. Según el artículo 169 de la Ley 136 de 1994: “ARTÍCULO 169. Naturaleza del cargo. Corresponde al Personero Municipal o Distrital, en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público, la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.”

La Personería Municipal de Guarne cuenta con una (1) persona en nivel directivo, el Personero Municipal, cuyo cargo abarca las siguientes áreas funcionales y procesos: liderazgo institucional, direccionamiento estratégico, comunicación institucional, gestión jurídica y gestión contractual.

En el nivel asistencial, la Secretaría Ejecutiva (grado 2) apoya los procesos institucionales en los que participe, incluyendo la elaboración de documentos requeridos para la gestión contractual de la Personería y la supervisión de su debida publicidad conforme a los lineamientos establecidos. La Auxiliar Administrativa (grado 1) desempeña funciones similares, brindando apoyo en los procesos administrativos y contractuales, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

La Personería Municipal de Guarne ha logrado avances significativos en la ejecución de su plan de acción durante el año 2025, especialmente en la Línea Estratégica 1: Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Este progreso se ha reflejado en la realización de múltiples actividades, con un enfoque prioritario en la atención a grupos vulnerables, como las mujeres y la población sexo/género diverso, así como en la activa participación de usuarios tanto del sector rural como urbano.

Nuestro compromiso es continuar con los proyectos que se han iniciado, fortaleciendo la gestión institucional. Para ello, se hace necesario contar con personal capacitado, con conocimientos y experiencia pertinentes, que permita dar cumplimiento cabal a las metas establecidas en el plan de acción.

Para dar cumplimiento efectivo a los compromisos asumidos en el Plan de Acción 2025 se hace necesaria la vinculación de personal (i) con estudios tecnológicos o que se encuentre cursando materias iguales o superiores al sexto (06) semestre en cualquier modalidad que le permitan acreditar conocimientos en temas sociales o de derechos humanos, que brinde apoyo técnico y operativo a los procesos de implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias contempladas. (ii) con experiencia laboral acreditada mediante certificaciones laborales o contratos de prestación de servicios que soporten su idoneidad, con un tiempo mínimo de un (01) año en proyectos de equidad de género o con población sexo/género diverso, mujeres o grupos minoritarios.

#### ANÁLISIS COMERCIAL:

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar una prestación de servicios con conocimiento y manejo de temas de equidad de género, mujeres y población sexo/género diverso, toda vez que la Personería Municipal de Guarne – Antioquia no cuenta con el personal idóneo que puedan realizar dichas actividades o atenciones, por lo que se hace necesario contar con personal con conocimiento y experiencia para el apoyo a la gestión.

**CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACION	FORMA DE PAGO
CPS-018-25	PERSONERIA DE GUARNE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN LA LÍNEA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA LAS MUJERES, POBLACIÓN DIVERSA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	\$13.600.000	4 MESES	MENSUAL
1006-CPS-262-2024	MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PUBLICA DE LA POBLACIÓN LGTQ+ Y APOYO A LA LINEA DE EQUIDAD DE GENERO DEL MUNICIPIO DE GUARNE	\$26.600.000	7 (Meses)	Pagos parciales previa entrega de informe.

1006-CPS-214-2025	MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROGRAMAS DE LA POLITICA PUBLICA DE EQUIDAD DE GENERO DE LA LINEA 3, EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE LAS MUJERES, EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUARNE	\$28.832.000	8 (Meses)	Pagos parciales previa entrega de informe.
1006-CPS-394-2025	MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE.	\$26.712.000	6 (Meses)	Pagos parciales previa entrega de informe.

**REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales, previo informe de actividades presentado a la Supervisión se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

Conocimientos requeridos para desarrollar el contrato.

La formación del contratista.

El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.

Disponibilidad para la atención y apoyo de actividades para la comunidad.

#### **ANALISIS FINANCIERO:**

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo 012 de 2024 correspondiente al presupuesto para la vigencia fiscal 2025.

La dirección del fondo está a cargo de la Personería Municipal, pero en virtud del principio de colaboración armónica, en el ámbito de trabajo colaborativo, la administración del mismo está a cargo de la Administración Municipal, y con ese fin se tiene soportada la disponibilidad presupuestal número 1436 del 06 de agosto de 2025, artículo presupuestal 20.2.1.2.02.02.009.01 servicios profesionales y otros

#### **ANALISIS ORGANIZACIONAL:**

Dentro de la planta de personal del despacho no se cuenta con el recurso humano suficiente para atender la alta demanda poblacional, especialmente bajo un enfoque de equidad de género y atención a mujeres y población sexo/género diversa. Esta situación se agudiza si se considera la multiplicidad de funciones asignadas a la Personería Municipal —que superan las 1.200 en todo el ordenamiento jurídico— y la atención de más de 3.000 usuarios al año, recayendo dichas responsabilidades en cabeza del Personero Municipal, quien es el único profesional dentro de la planta de cargos de la Entidad.

La gestión la Personería Municipal de Guarne, está enmarcada en un diligente, correcto y oportuno, cumplimiento de la norma, todo ello enmarcado en una gestión transparente que dé cuenta de la labor realizada al interior de la Entidad.

## ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las necesidades de la Personería Municipal de Guarne, los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Estudios tecnológicos o que se encuentre cursando materias iguales o superiores al sexto (06) semestre en cualquier modalidad que le permitan acreditar conocimientos en temas sociales o de derechos humanos, que brinde apoyo técnico y operativo a los procesos de implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias contempladas.
- Experiencia laboral acreditada mediante certificaciones laborales o contratos de prestación de servicios que soporten su idoneidad, con un tiempo mínimo de un (01) año en proyectos de equidad de género o con población sexo/género diverso, mujeres o grupos minoritarios.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

## CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

**TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
(F) servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	01 Asistencia de oficina o administrativa temporal	80111601

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Prestar el servicio por su cuenta y riesgo.
2. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.
3. Realizar un uso adecuado y responsable de los sistemas de registro de información, tanto de usuarios como de trámites, utilizados por la Personería.
4. Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo.
5. Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con la Personería Municipal ni con EL MUNICIPIO DE GUARNE.
6. Brindar un trato respetuoso, empático y cordial hacia los usuarios y la población vulnerable.
7. Promover una cultura que fortalezca el respeto y el buen trato dentro de la Personería Municipal.
8. Atender a los llamados que le haga la Personería para una mejor prestación del servicio.

9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (Proyección de decisiones, y demás documentos para el impulso de procesos), en los formatos oficiales de la Personería, para el pago de sus servicios.
10. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato en la plataforma del SECOP II.
11. Prestar el servicio oportunamente con calidad.
12. Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna.
13. Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Personería Municipal, Administración Municipal, usuarios y por los diferentes entes de control.
14. Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que la Personería de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado.
15. Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados.
16. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes.
17. Estar presto a apoyar los diferentes eventos y actividades propuestas por el contratante.
18. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad.
19. Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión.
20. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.
21. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este contrato.
22. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las actividades.
23. Elaborar formatos para las distintas funciones que se llevan a cabo en la Personería y de acuerdo con el requerimiento que se le haga.
24. Atender las observaciones y/o recomendaciones de la Personería tendientes a mejorar la prestación del servicio.
25. Suspender el contrato en caso de incurrir en las causales de suspensión previstas dentro de las obligaciones del contratista.
26. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Personería Municipal de Guarne en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Apoyar a la Personería en el acompañamiento y articulación para la implementación de las políticas públicas y obligaciones institucionales frente a los grupos minoritarios, mujeres, población LGBTIQ+ y procesos de participación ciudadana, incorporando el enfoque de género como eje transversal.
2. Apoyar en el diseño de estrategias pedagógicas y comunicativas basadas en el reconocimiento de derechos, la identificación de barreras y herramientas de participación ciudadana, integrando el enfoque de género y la diversidad.

3. Implementar estrategias de visibilización y concientización sobre las barreras de acceso a la participación social, desde una perspectiva de enfoque de género y equidad.
4. Brindar apoyo a la Personería Municipal como enlace de articulación interinstitucional y comunitaria, para promover acciones orientadas a la garantía de derechos de las mujeres y de la población LGBTIQ+, así como al fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana, con enfoque territorial, diferencial y de género.
5. Apoyar las actividades y eventos descentralizados dirigidos a la comunidad y las diferentes entidades, promoviendo contenidos y prácticas con enfoque de género, diversidad e inclusión.
6. Realizar jornadas de capacitación, sensibilización y articulación para el fortalecimiento de redes comunitarias, grupos minoritarios, mujeres y población LGBTIQ+ en zonas rurales y urbanas, incorporando el enfoque de género como elemento formativo y transversal.
7. Apoyar la orientación a la comunidad, mujeres y población LGBTIQ+ que acuden a la Personería Municipal, garantizando una atención diferencial e incluyente.
8. Apoyar en la planeación de conmemoración de fechas representativas para las comunidades, grupos minoritarios, mujeres y población LGBTIQ+, visibilizando el enfoque de género y los derechos humanos.

#### **ANÁLISIS DE RIESGO:**

La Personería de Rionegro procedió a efectuar un análisis con fundamento en lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo anterior los riesgos se clasifican de la siguiente forma:

##### 1. **Tipos de Riesgos**

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

## 2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

### **GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con las estipulaciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Teniendo en cuenta el valor y tiempo del contrato, que las actividades a desempeñar podrán ser supervisadas de manera directa y que no se evidencia riesgos para la ejecución del mismo, haciendo uso de la facultad normativa del artículo citado, en el presente proceso contractual NO se exigirán garantías.

Dado en Guarne, a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.



**EDWIN CAMILO MARÍN CUBILLOS**  
Personero Municipal